

SESION ORDINARIA N° 007-2015 DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

En la Sala de sesiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a los 29 días del mes de Abril del año 2015, siendo las 15:30 horas se reunieron, el señor Presidente del Concejo y Alcalde don **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS**, acompañado de los señores Regidores **LUIS CCALLOMAMANI RODRÍGUEZ, TITO PEREZ YUPANQUI, ELENA CORNEJO CCARI, VIANEY JUAREZ GONZA y MARY BETTY ALDANA CHECALLA**, actuando como Secretaria encargada la Abogada **KARLA LUZ RODRIGUEZ POLANCO** conforme el memorándum N° 35-2015-SG-A/MPJB, que dispone su presencia para levantar el acta de sesión de la fecha, con la finalidad de llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria, programada para la fecha.

Luego de efectuarse el control de asistencia y contándose con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión programada en la fecha.

I.- INFORMES

No encontrándose pendiente informe alguno para exponer, el señor Presidente de Concejo cedió la palabra a los señores Regidores, a fin que puedan dar cuenta de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que les señala la Ley y que consideren que deben ser puestos a conocimiento del Concejo y/o hagan conocer pedido en la fecha.

REGIDOR

1.- En este estado el señor Regidor Tito Pérez Yupanqui tomó la palabra y puso en conocimiento que el presente año los alcaldes de los Centros Poblados del Distritos de Ilabaya, estarían concluyendo su periodo gubernamental, en atención al cual debe procederse a conformar el comité respectivo con anticipación.

Respecto el señor Presidente, pone en conocimiento del pleno que se viene adoptando las medias y procedimientos conforme lo establece la Ley N° 28840 "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados" responsable del proceso de elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, congruente con lo preceptuado en el artículo 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

2.- Por su parte, la Regidora Mary Betty Aldana Checalla, solicita que en próxima sesión se rinda cuentas documentalmente, respecto la donación pecuniaria por el monto de S/. 7, 500.00 Nuevos Soles otorgada por Southern Perú Corporation a la Municipalidad Provincial, respecto al apoyo del estado de emergencia declarado en los Distritos de Ilabaya y Mirave.

En este estado, el señor Alcalde, dispone que las gerencias encargadas y responsables, presenten informe documental, detallando todos los gastos en los que ha sido empleado el apoyo económico.

3.- El Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, pone en conocimiento que hasta en tres oportunidades ha cumplido con notificar a los miembros de su comisión para efectos de su instalación como lo exige la formalidad, mediante correo electrónico y por escrito; motivo por el cual, ha procedido a devolver toda documentación para el dictamen respectivo.

En este estado, el Regidor Tito Pérez Yupanqui enfatizó que nunca se ha opuesto a la instalación, indicando que por cuestiones de tiempo y temas personales, no se ha podido reunir con los otros miembros de la comisión.

El Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, manifiesta que debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 60° y 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, referente a las reuniones que podrán tener los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 CONCEJO MUNICIPAL JORGE BASADRE
 REGIDOR
 TITO PEREZ YUPANQUI

El Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, manifiesta que debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 60° y 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, referente a las reuniones que podrán tener los miembros de las comisiones de Regidores en forma conjunta. Entiende, que los Regidores han sido elegidos por la población y han sido elegidos para trabajar, por lo que, siempre deben existir comunicación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Luis Ccallomamani Rodríguez
 REGIDOR

El señor Alcalde toma la palabra, exhortando a los señores Regidores, que cada uno tome la responsabilidad del cargo; les recuerda que la labor de los Regidores es fiscalizadora; por lo que, considera que la relación entre Regidor Y Alcalde debe ser constante y directa; les solicita ponerle responsabilidad y razón para formar las comisiones. La Ley Orgánica de Municipalidades describe cuáles son las funciones y responsabilidades del Regidor; señala que como Alcalde y representante del pueblo se pone a disposición de los Regidores, para el mejor desarrollo y bienestar de la Provincia.

No habiendo mayor intervención por parte de los señores Regidores y/o concurrentes, se procede a continuar con la sesión.



II. ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE; PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS VECINALES - AÑO 2015, POR EL MONTO DE S/. 226,522.00 NUEVOS SOLES.

El señor Presidente de Concejo, dispuso que la señora Secretaria General encargada, proceda a informar si existe despacho respecto del punto expuesto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Betty Aldana Checa
 REGIDORA
 Mary Lesly Juárez Gorza
 REGIDORA
 Tito P. Sosa
 REGIDOR

Mediante Oficio N° 011-2015-MTC/21-ZTM, el Coordinador Zonal Tacna - Moquegua Econ. Javier Guillen Sosa, alcanza el Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; a fin que pueda ser suscrito entre las partes, para la transferencia de recursos asignados al mantenimiento rutinario de los caminos vecinales transferidos.

- Mediante informe N° 012-2015-YESQ-GG-IVPM-JB/MPJB, el Gerente General del I.V.P.M. Jorge Basadre acompaña en forma documental el estado situacional de actividades de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, durante el periodo 2015.

- Finalmente, Informe N°. 184-2015-OAJ-GM-MPJB de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del Convenio de Gestión entre PROVIAS descentralizado y la Municipalizado Provincial Jorge Basadre; toda vez, que va permitir el desarrollo integral de sus anexos y pueblos contando con una adecuada infraestructura vial dentro de su circunscripción.

En este estado, el Gerente General del I.V.P.M. procede a hacer una breve exposición sobre el tema; indica que es importante la suscripción del presente convenio con el fin de dar inicio a la transferencia de recursos asignados a las actividades de mantenimiento rutinario, programas para su ejecución durante el ejercicio 2015. Indica además, que sin la firma del convenio, no se podría iniciar con las actividades de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales ya que PROVIAS Descentralizado no realizaría la transferencia de recursos asignados para este tipo de actividades y, en consecuencia se estaría revirtiendo los fondos, al no cumplirse con unas de las condiciones que PROVIAS Nacional establece para este tipo de transferencias. Indica que se está priorizando 14 vías de mantenimiento rutinario para el año 2015 todas dentro de la Provincia de Jorge Basadre, que incluyen los Distrito de Locumba, Ite, Ilabaya, que deben contar con un monto de presupuesto para el presente año, en la suma de S/. 226,522.00 Nuevos Soles. Refiere que, el monto señalado se encuentra ya asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto Vial Provincial para ser utilizado hasta el mes de mayo, siendo necesario la suscripción del convenio en mención.

[Handwritten signature]

El señor Presidente cedió la palabra a los señores Regidores a fin procedan a la exposición de sus puntos, que versen sobre el presente tema.

En este estado la Regidora Mary Betty Aldana Checalla, solicita se le informe, a quién es otorgado el monto pecuniario a ser utilizado para la ejecución de mantenimiento de vías.

El Gerente General de PROVIAS indica que el Instituto Provincial, recomienda que los montos entregados sean a terceros; indicando que es el mismo sistema que una ONG (Organización No Gubernamental).

En este estado el señor Alcalde indica, que el convenio, es un contrato de adhesión; en ese sentido, si dicho documento no se aprueba por el Pleno del Concejo, no es viable la transferencia de fondos asignados, y en consecuencia, no es posible empezar con los trabajos de mantenimiento de las 14 rutas que aparecen en el cuadro 2015 acompañado por la Gerencia General del I.V.P.M. Jorge Basadre.

Luego de las deliberaciones respectivas los señores regidores **acuerdan por UNANIMIDAD** aprobar el Convenio de Gestión entre el proyecto especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS APROBADOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIOS (DECRETO SUPREMO N° 047-2015-EF) A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL (IVP), POR EL MONTO DE S/.188,715.00.

El señor Presidente de Concejo, dispuso que la señora Secretaria General encargada, proceda a informar si existe despacho respecto del punto expuesto.

Mediante Informe N°. 146-2015-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace referencia que el artículo Decreto Supremo N° 047-2015-EF autorizan vía crédito suplementario la continuidad de actividades vinculadas a la Prevención, Mitigación y Adecuada Preparación para la respuesta ante situaciones de desastres durante el año 2015, para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; del presupuesto anual de S/. 39378383.00 por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que la suma autorizada en el periodo 2014 fue por la suma de S/. 617,225.00 Nuevos Soles, donde sólo se transfirió la suma de S/. 428,510.00 Nuevos Soles, quedando pendiente transferir el saldo de S/. 188,715.00 Nuevos Soles. Conforme aparece del Decreto Supremo, se asigna la suma de S/. 188,715.00 Nuevos Soles a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la continuidad del Plan de trabajo del Instituto Vial Provincial – IVP Jorge Basadre.

Mediante Informe N°. 183-2015-OAJ-GM-MPJB Asesoría Jurídica es de opinión que procede aprobar la transferencia financiera a favor del instituto vial provincial (IVP) a fin de garantizar la continuidad de actividades vinculadas a la prevención, mitigación ante situaciones de desastres durante el año 2015.

El Gerente General del I.V.P. Jorge Basadre realiza una exposición suscita sobre la aprobación de crédito suplementario. Luego de la última visita del Ingeniero Cossio y las recomendaciones del material que deben ser empleados en el mantenimiento de dichas zonas, manifiesta que es necesario cumplir con los procedimientos exigidos para ser alcanzados hasta Lima, para luego proceder con el desembolso. Señala que a la fecha no existe capacidad de gasto del crédito suplementario por parte del Instituto Vial, en razón que no se ha aprobado la transferencia de fondos por parte de la Municipalidad.

El señor Presidente cedió la palabra a los señores Regidores a fin procedan a la exposición de sus puntos, que versen sobre el presente tema.

El señor Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, pregunta qué significa crédito suplementario.

El señor Alcalde, le indica que se trata de un incremento presupuestario. Es la donación que se otorga por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; se trata de un dinero que se inyecta luego de aprobado un PIA; en el caso de las municipalidades, es el pleno del Concejo quien tiene que aprobar dicho crédito.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENTE GENERAL
MAYORAL
REGIDOR
Luis Ccallomamani Rodríguez
REGIDOR
Mary Betty Aldana Checalla
REGIDORA
SECRETARIA GENERAL
PRESCILA MENDEZ PAVEJAN

El señor Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, pregunta si estos recursos van dirigidos directamente a la Municipalidad Provincial.

El Gerente General del I.V.P. Jorge Basadre, contesta que todo lo concerniente a I.V.P. es transferido a la Municipalidad y ésta debe luego dirigirlo al I.V.P. Añade, que en caso de no usar los montos referidos, debe procederse a su devolución. Como órgano descentralizado depende de las decisiones del Concejo, en razón que se trata de un pliego presupuestal.

El señor Alcalde añade, que de transferirse el dinero como crédito suplementario, ingresará a la cuenta del Banco, emitiéndose automáticamente 1 resolución, de lo contrario el sistema, no le va a permitir gastar. El monto de dinero transferido, debe ser comunicado a PROVIAS.

En este estado la Regidora Mary Betty Aldana Checalla, pregunta si el monto solicitado para transferir está destinado sólo para trabajos en terrenos.

El señor Gerente General de I.V.P. le contesta que el destino del monto de transferencia está destinado sólo a mantenimiento de vías.

Luego de las deliberaciones respectivas los señores regidores **acuerdan por UNANIMIDAD** aprobar la Transferencia de fondos aprobados vía crédito suplementario a favor del Instituto Vial Provincial (I.V.P.), por el monto de S/. 188,715.00 Nuevos Soles.

APROBACION DE LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD.

El señor Presidente de Concejo, dispuso que la señora Secretaria General proceda a informar si existe despacho respecto del punto expuesto.

-Mediante Informe N°. 002-B-2015-GAF-GM/MPJB-TAC, el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta conveniente realizar ajustes en la estructura organizacional y los documentos de gestión de la entidad de acuerdo al volumen presupuestal que le corresponde administrar en esta nueva gestión municipal, con la finalidad de optimizar los procesos y el flujo de los documentos administrativos en el menor tiempo y al menor costo en función a la asignación presupuestal de la entidad.

-Mediante Informe N°. 010-2015-OPP-GM-A/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que la estructura orgánica de la Municipalidad debe ser modificada, por una estructura orgánica funcional y dinámica.

-Mediante Informe N°. 190-2015-OAJ-MPJB Asesoría Jurídica, opina que es atendible la reestructuración administrativa de la entidad, la cual debe ser aprobada por el pleno del concejo, donde además le otorguen al despacho de Alcaldía las facultades para que pueda expedir cualquier acto resolutorio con dicho fin.

En este estado el Econ. Carlos Gonzales Chura sustenta la aprobación de nueva estructuración administrativa de la Municipalidad, indicando que se han tomado como antecedente las normas contenidas en los Decretos Supremos N° 043-2004-PCM, la Ley N° 28125 Ley Marco del Empleo Público.

El señor Presidente cedió la palabra a los señores Regidores a fin procedan a la exposición de sus puntos, que versen sobre el presente tema.

El señor Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, opina que es necesario revisarse el balance económico que existe en la actualidad, entendiendo que existe personal que debe ser repuesto a su plaza de trabajo, cuyo sueldo es de S/. 1,300 Nuevos Soles, por lo que debe aprovecharse y reponer en sus plazas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis Ccallomamani Rodríguez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
REGIDORA
Mary Betty Aldana Checalla

El señor Alcalde, le recuerda que se ha hablado de reposición, y que ello no significa la creación de nuevas plazas de trabajo; pone en conocimiento que se ha preferido reponer a los servidores ordenados a nivel judicial, en sus plazas respectivas.

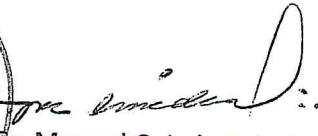
El señor Regidor Tito Pérez Yupanqui interviene opinando, que trabajador que reclama a nivel jurisdiccional su retorno, no es un buen profesional, al tener que valerse de ese tipo de medios. En cuanto a la reestructuración administrativa se encuentra de acuerdo, siempre que se amolde a la estructura de la gestión actual.

El señor Alcalde, indica que la aprobación de la nueva estructura orgánica, significa aprobar el inicio de la estructuración que se ha presentado, a partir de lo cual, recién se empezará a redactar y/o revisar los documentos de gestión.

Luego de las deliberaciones respectivas, se puso al voto la aprobación de la reestructuración administrativa de la entidad. **Aprobado** por mayoría de 4 votos, la nueva estructuración administrativa otorgándosele el plazo de 3 meses de trabajo, con **Abstención 1** del señor Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez.

No existiendo más puntos a tratar, el señor presidente de Concejo da por concluida la presente sesión, siendo las 17:40 horas, firmando los señores Regidores en señal de conformidad, luego del señor Alcalde Provincial.



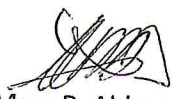

Sr. Manuel Oviedo Palacios
Alcalde Provincial MJB


Sr. Luis Ccallomamani Rodríguez
Regidor MPJB


Sr. Tito Pérez Yupanqui
Regidor MPJB


Sra. Elena Córnejo Ccari
Regidor MPJB


Sra. Yaney Juárez Gonza
Regidor MPJB


Sra. Mary B. Aldana Checalla
Regidor MPJB